DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16886
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387133

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/11/2021	**HORA:**	19:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Plaza de los Artesanos AV KR 60 No. 63 A - 52	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 99090.3 Y_1: 107556.8				
SECTOR CATASTRAL:	Parque Distrital Salitre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1369 m²				
UPZ:	103 – Parque Salitre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-				
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0055LMJZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42509				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

La Plaza de los Artesanos se ubica en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos. De acuerdo con los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica la Plaza de los Artesanos no se encuentra en una zona con categorización de amenaza media y alta por movimiento en masa (ver figura 1).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-10137 del 23 de noviembre de 2016, para la Plaza de los Artesanos, en el cual se manifiesta la inspección de ocho plazoletas usadas para la organización de ferias y eventos, que cuentan con cubiertas en membranas arquitectónicas apoyadas sobre una estructura metálica. Sobre la cubierta de las tres plazas ubicadas al costado occidental se identificó un alto grado de deterioro y destemple de las guayas que tensan la membrana. Sobre los elementos de las plazoletas del costado norte y oriente no se identificaron afectaciones. Por lo anterior, mediante el DI-10137, se recomendó la restricción de uso de las tres plazoletas del costado occidental de la Plaza de los Artesanos.

7. LOCALIZACIÓN.

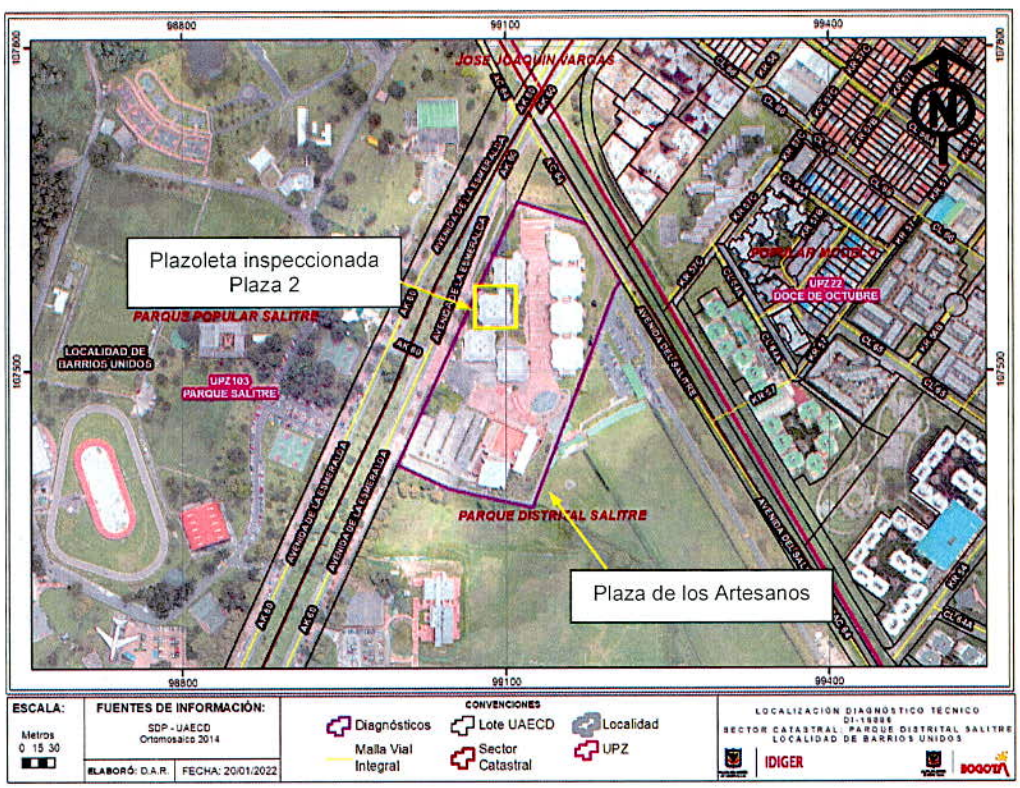

Figura 1. Localización de la Plaza de los Artesanos en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza la Plaza de los Artesanos, en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en una zona relativamente plana, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos.

La Plaza de los Artesanos cuenta con ocho plazoletas que corresponden a espacios destinados a la organización de ferias y eventos, conformados por muros perimetrales de mampostería simple con una altura aproximada de 2 m que encierran un área cercana a los 700 m², cubiertos por membranas sintéticas de gran extensión, instaladas a cuatro aguas y soportadas por una estructura metálica consistente en parales tubulares que parten de pilares de concreto reforzado al interior de cada plazoleta y se extienden hasta los extremos de la membrana sintética, templándola y sosteniéndola; adicionalmente, la membrana se encuentra tensionada por guayas metálicas ancladas al piso por medio de dados enterrados de concreto reforzado de 1 m³ de volumen aproximadamente (ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona, específicamente la plazoleta denominada Plaza 2, en la que se identifica una fuerte deformación de la membrana de cubierta en un área cercana a los 70 m², en donde se evidencia la acumulación de un volumen de agua lluvia cercano a los 3.5 m³; lo mismo que la rotura de una de las guayas que sirven para tensionar el costado occidental de la membrana de la cubierta (ver fotografías 3 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas sobre la cubierta de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre, se encuentren relacionadas con la ausencia de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman la cubierta de dicha plaza.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.



Fotografía 2. Vista de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.

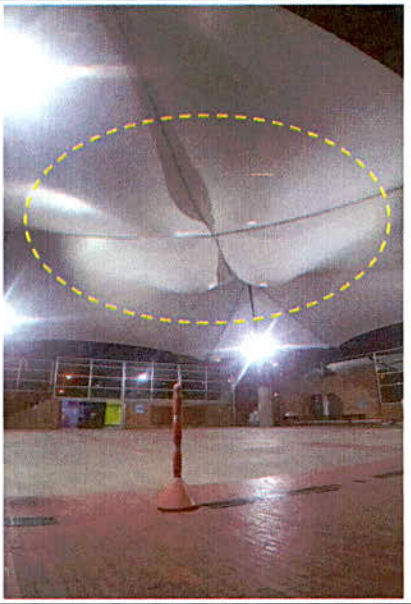

Fotografía 3. Deformación observada en la membrana de la cubierta de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.



Fotografía 4. Deformación observada en la membrana de la cubierta de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.



Fotografía 5. Deformación observada en la membrana de la cubierta de la Plaza 2, de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52.

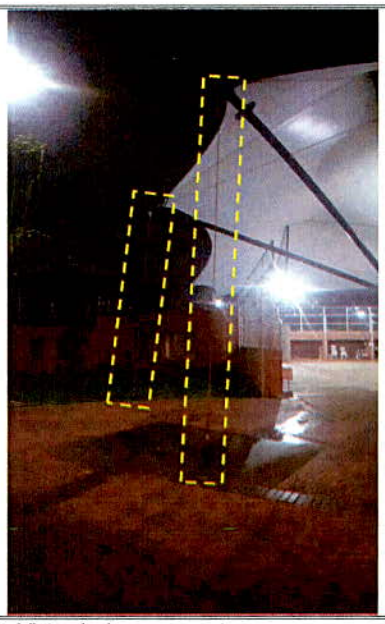

Fotografía 6. Vista de las guayas tensoras que pertenecen a la cubierta de la Plaza 2, las cuales se encuentran ancladas a un dado de concreto en piso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la Plaza 2 de la Plaza de los Artesanos, localizada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Plaza de los Artesanos Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52	Francisco Obando Subdirector Administrativo Plaza de los Artesanos Secretaría de Desarrollo Económico	Cerramientos en mampostería simple Cubierta en membrana apoyada en elementos metálicos	Fuertes

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman la cubierta de la Plaza 2, perteneciente a la Plaza de los Artesanos, localizada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos, es posible que se presente el colapso de la membrana de la cubierta y la rotura de las demás guayas que tensan la mencionada membrana.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona denominada Plaza 2, perteneciente a la Plaza de los Artesanos, localizada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en la Plaza de los Artesanos, localizada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7396	08/11/2021	Francisco Obando Subdirector Administrativo Secretaría de Desarrollo Económico Plaza de los Artesanos	Avenida Carrera 60 No. 63 A - 52	Se recomienda la restricción de la Plaza 2 y la zona periférica en un ancho de 4 m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de la zona denominada Plaza 2 y de la zona periférica en un ancho de 4 m aproximadamente, pertenecientes a la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos, se encuentra comprometida ante el posible colapso de la membrana sintética y la rotura de las guayas tensoras que hacen parte de la cubierta de la Plaza 2, dado las afectaciones que se identificaron durante la inspección técnica.

15. RECOMENDACIONES

A la Secretaría de Desarrollo Económico y a la administración de la Plaza de los Artesanos, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la zona denominada Plaza 2, en la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales. Por lo anterior, se recomienda acoger la recomendación de restricción de uso de la Plaza 2 y la zona periférica de la Plaza 2 en un ancho de 4 m aproximadamente, hasta que se adelanten las acciones de mitigación respectivas que garanticen la estabilidad de la cubierta de la mencionada Plaza.

A la Secretaría de Desarrollo Económico, como responsable de la Plaza de los Artesanos, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 63 A – 52, en el Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad Barrios Unidos, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se desarrollen las intervenciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

la cubierta de la zona denominada Plaza 2, en la Plaza de los Artesanos, con el acompañamiento de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los premisos y/o licencias de ser el caso. De igual forma, se recomienda realizar una verificación de los elementos que conforman la cubierta de las demás Plazas a fin de advertir posibles daños y de ser el caso desarrollar las intervenciones correctivas requeridas.

A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático